#### f) Los demás instrumentos de planeación.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los lineamientos generales para la publicación y actualización de información fundamental emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco es que se pone a su disposición la información referente al Plan General del Poder Ejecutivo y los Programas Institucionales.

La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios prescribe que todos los poderes públicos, ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y constitucionales autónomos, deberán planear y ordenar sus actividades internas dentro de un Plan General, como instrumento orientador de las estrategias y acciones que las entidades responsables llevarán a cabo para cumplir con sus objetivos institucionales vinculados al Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, la Ley de Planeación Estatal refiere en su artículo 78-G, que los poderes públicos, ayuntamientos y organismos constitucionales autónomos deberán integrar un órgano interno de planeación de la gestión pública. En este orden de ideas la disposición reglamentaria de la citada Ley establece que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) fungirá como órgano interno de planeación de la gestión pública para el Poder Ejecutivo, y tendrá a su cargo la elaboración, integración, actualización y evaluación del Plan General del Poder Ejecutivo, quedando en el titular del Poder Ejecutivo su respectiva aprobación, esto correlacionado con lo establecido en el artículo 11 fracción V, del Reglamento de la Ley de Planeación, donde refiere que a la SEPAF le corresponde integrar, elaborar, dar seguimiento y evaluar el Plan General del Poder Ejecutivo, así como validar y dar seguimiento a los planes institucionales de las dependencias de la administración pública estatal que le dan sustento al Plan General.

Por otra parte los **Planes Institucionales**, presentan las bases para orientar las acciones de las dependencias del poder ejecutivo estatal a través de una adecuada planeación estratégica que permite la identificación de problemas que se convertirán en objetivos y metas que se traducirán en los procesos y proyectos, permitiéndonos monitorear los avances, mejorando los resultados haciendo un mejor uso de los recursos.

En ese orden de ideas, **todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo** coadyuvarán en la elaboración del Plan General del Poder Ejecutivo bajo la coordinación y asesoría de la SEPAF, para lo cual deberán formular su Plan Institucional.

#### Nombre del Plan.

Plan General del Poder Ejecutivo.

# a) Tipo de Plan.

El Plan General del Poder Ejecutivo contiene proyecciones de corto, mediano y largo plazo, así como metas e indicadores que permitan la valoración y mejoramiento del desempeño de las funciones públicas se refieren a las prioridades del desarrollo integral del Estado fijados en el Plan Estatal o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

### b) Objetivo que persigue.

Objetivos centrales del Plan General del Ejecutivo:

- a. Incrementar la competitividad de Jalisco y sus regiones;
- b. Mejorar la productividad de Jalisco;
- c. Disminuir la pobreza y la marginación;
- d. Reducir la morbilidad;
- e. Fortalecer la integración familiar;
- f. Revertir el deterioro ambiental;
- g. Elevar el nivel educativo;
- h. Disminuir la inseguridad pública y mejorar la procuración de justicia;
- i. Eficientar la gestión gubernamental para un desarrollo regional equilibrado.

# c) Responsable de su Ejecución.

Por lo que ve a la SEPAF dentro de su estructura cuenta con la Subsecretaría de Planeación, dependencia responsable de dar seguimiento a los temas de la materia, dicha instancia está ubicada en la Avenida Magisterio número 1499 primer piso, colonia Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuyo titular es el Dr. David Gómez Álvarez.

# d) Vigencia.

El Plan General del Poder Ejecutivo **está en proceso de actualización** para adecuarlo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

# Nombre del Plan.

Plan Institucional.

#### e) Tipo de Plan.

Plan Institucional para el Desarrollo de la Gestión Pública.

# f) Objetivo que persigue.

Los **Planes Institucionales**, presentan las bases para orientar las acciones de las dependencias del poder ejecutivo estatal a través de una adecuada planeación estratégica que permite la identificación de problemas que se convertirán en objetivos y metas que se traducirán en los procesos y proyectos, permitiéndonos monitorear los avances, mejorando los resultados haciendo un mejor uso de los recursos.

# g) Responsable de su Ejecución.

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Por lo que ve a la SEPAF dentro de su estructura cuenta con la Subsecretaría de Planeación, dependencia responsable de dar seguimiento a los temas de la materia, dicha instancia está ubicada en la Avenida Magisterio número 1499 primer piso, colonia Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuyo titular es el Dr. David Gómez Álvarez.

# h) Vigencia.

Los Planes Institucionales **están en proceso de actualización** para adecuarlos al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.